



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 432 -2018-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **06 NOV. 2018**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: Los Informes Nos. 0055 y 0088-2018-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-HLM del Residente de Obra, Informes Nos. 020 y 021-2018-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI/SO/MJCD del Inspector de Obra, Informes Nos. 065 y 088-2018-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI/COAD/IJPC suscritos por el Analista de Obras por Administración Directa y el Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándums Nos. 2121 y 2397-2018-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informes Nos. 770 y 874-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informes Nos. 195 y 222-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH del Coordinador de Proyectos de Inversión – INVIERTE PE de la Gerencia Regional de Infraestructura, Memorándum N° 3241-2018-GR.CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum N° 1582-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de fecha 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento del Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 438-2013-GR CUSCO/PR de fecha 19 de marzo del 2013 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento en el Centro Poblado de Allhuacchullo, Distrito de Santo Tomas, Provincia de Chumbivilcas Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 2'492,733.45 (Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Setecientos Treinta y Tres con 45/100 Soles), a ejecutarse por la modalidad de ejecución presupuestaria Directa;

Que, con **Resolución Ejecutiva Regional N° 630-2018-GR CUSCO/GR** de fecha 13 de agosto del 2018, se resuelve Rectificar el error aritmético considerado en el Artículo Primero de la resolución antes mencionada que aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento en el Centro Poblado de Allhuacchullo, Distrito de Santo Tomas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco"**, disponiendo la corrección sustancial en relación al monto del proyecto que corresponde a **S/ 2'393,892.99** (Dos Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Noventa y Dos con 99/100 Nuevos Soles);

Que, a su vez, con Resolución Gerencial General Regional N° 380-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 05 de octubre del 2018, se aprueba con eficacia anticipada al 13 de octubre del 2013 la **Ampliación Presupuestal N° 01** por S/ 810,623.42 (Ochocientos Diez Mil Seiscientos Veintitrés con 42/100 Soles) para la ejecución del proyecto: **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento en el Centro Poblado de Allhuacchullo, Distrito de Santo Tomas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco"**, con un presupuesto modificado de S/ 3'204,516.41 (Tres Millones Doscientos Cuatro Mil Quinientos Dieciséis con 41/100 Soles); asimismo se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 01** por 1507 días calendario, con un plazo de ejecución modificado de 1687 días calendario a concluir el 27 de noviembre del 2017;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal de infraestructura es el Ejecutor Presupuestal y Financiero de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes. A su vez el numeral 1 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría 195-88 – CG, que regula la ejecución de obras públicas por Administración Directa, establece: "Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos





necesarios”, en el numeral 3 establece: “Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el “Expediente Técnico”, aprobado por el nivel competente, (...)”;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 numeral 15.1, literal e) del Reglamento del D. Leg. N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF se establece que: “En el caso de los proyectos de inversión declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe). Sin perjuicio de ello, en tanto se cuente con las mismas, continuarán aplicándose a dichos proyectos las disposiciones del SNIP...”;

Que, de acuerdo al numeral 8.2 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 “Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01 “Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos Nos. 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda”. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI.”

Que, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, en su Artículo 4° prescribe: 4.2. Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, considerando además lo establecido por la Ley N° 30381, Ley que cambia el nombre de la unidad monetaria de Nuevo Sol a Sol, para agilizar transacciones económicas y adecuarlas a la realidad nacional;

Que, con Informe N° 0055-2018-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-HLM de fecha 28 de junio del 2018, el Ing. Harold Licona Miranda Residente de Obra presenta el expediente de modificaciones: **Ampliación Presupuestal N° 02 por S/ 248,174.47** (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Cuatro con 47/100 Soles) sustentada en la ejecución de mayores metrados (S/ 16,223.85), ejecución de partidas nuevas (S/ 44,620.98), ejecución de obra nueva vinculante (S/ 95,854.64), por mayores gastos generales (S/ 47,240.00), mayores gastos de supervisión (S/ 15,832.50) y mayores gastos de liquidación (S/ 28,402.50), con un presupuesto modificado de S/ 3' 452,690.88 (Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Noventa con 88/100 Soles); así también solicita la **Ampliación de Plazo N° 02 por 307 días calendario sustentada en efectos climáticos (1.2 días calendario), desabastecimiento de materiales (2 días calendario), paralización de obra (92 días calendario), ejecución de partidas nuevas (11.6 días calendario) y por ejecución de mayores metrados (200 días calendario), a concluir el 27 de noviembre del 2017, con un plazo modificado de 1687 días calendario, para su revisión, adjuntando expediente de modificaciones del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento en el Centro Poblado de Allhuacchullo, Distrito de Santo Tomas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco";**

Que, en relación a la ampliación de plazo N° 02 se emite el Informe N° 0088-2018-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-HLM de fecha 05 de octubre del 2018, a través del cual el Residente de Obra actualiza el sustento de la ampliación de plazo N° 02 que se recalcula en un total de 388 días calendario sustentados en la causal de paralización de obra (44 días calendario), ejecución de mayores metrados (29 días calendario) y ejecución de partidas nuevas (8 días calendario), que sumados a los 307 días solicitados inicialmente hacen un total de 388 días calendario, con fecha de conclusión al 20 de diciembre del 2018, el mismo que se emite en atención al Informe N° 770-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de fecha 02 de octubre del 2018 mediante el cual la Sub Gerencia de Programación e Inversiones comunica que de la revisión efectuada a los aplicativos informáticos del INVIERTE.PE y del Expediente de modificaciones, así como tomando en cuenta el avance físico (89.01 %) del proyecto “...requerirán de más plazo de ejecución para garantizar la conclusión de la obra...”, recomendando a la Gerencia Regional de Infraestructura actualizar la sustentación de la ampliación de plazo N° 02;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



Que, con Memorándums N° 2121 y 2397-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fechas 10 de setiembre y 10 de octubre del 2018 respectivamente, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión otorga la **conformidad** para la aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N° 02 (inicialmente por 307 días calendario y luego por el total de 388 días calendario) y la Ampliación Presupuestal N° 02 del Proyecto: **“Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento en el Centro Poblado de Allhuacchullo, Distrito de Santo Tomas, Provincia de Chumbivilcas Cusco”**, en merito a la **CONFORMIDAD** del Ing. Manglio Javier Carrasco Díaz Inspector de Obra otorgada mediante Informes Nos. 020 y 021-2018-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI/SO/MJCD de fechas 13 de agosto y 05 de octubre del 2018 y la evaluación realizada por el Ing. Ian Junius Pérez Cernades Analista de Obras por Administración Directa mediante Informes Nos. 065 y 088-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/IJPC de fechas 10 de setiembre y 10 de octubre del 2018 quien concluye que la documentación que sustenta el expediente de modificaciones sobre ampliación presupuestal N° 02 ascendente a S/ 248,174.47 y la ampliación de plazo N° 02 se encuentra **CONFORME**, el mismo que cuenta con la **CONFORMIDAD TECNICA** del Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, mediante Informes Nos. 195 y 222-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH de fechas 26 de setiembre y 17 de octubre del 2018, el Coordinador de Proyectos de Inversión – **INVIERTE PE Econ.** Marco Antonio Cantunta Hualpa, precisa que la variación de las modificaciones solicitadas (Ampliación presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02) representan el 44.23 % de variación en relación al valor del Expediente inicial del Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2214827, siendo la fecha de término de dichas modificaciones el 20 de diciembre del 2018, con un plazo de ejecución total de 2075 días calendario, en atención al cual se habría cumplido con comunicar dichas modificaciones al Órgano de Control Institucional con Oficio N° **611-2018-GR CUSCO/GRI** de fecha 19 de setiembre del 2018, agregando que una vez que se cuente con el Registro de las Secciones B y C del Formato N° 01 será necesario contar con el acto resolutorio de aprobación del expediente de modificaciones, adjuntando Oficio citado y Formato N° 01 debidamente suscrito por el Residente de Obra e Inspector de Obra;

Que, con Informe N° 874-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 22 de octubre del 2018 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite opinión de pertinencia técnica para la emisión del acto resolutorio del Expediente de modificaciones (Ampliación Presupuestal N° 02 de **S/ 248,174.47** y Ampliación de Plazo N° 02 por 388 días calendario) del proyecto: **“Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento en el Centro Poblado de Allhuacchullo, Distrito de Santo Tomas, Provincia de Chumbivilcas Cusco”**, agregando que el proyecto se encuentra programado en el PIM 2018 con S/ 454,934.00, que no se encuentra en la Programación Multianual de Inversiones 2018-2020 ni para el 2019-2021, que esta migrado en el Banco de Inversiones del **INVIERTE.PE** Formato N° 01 parte A,B y C, que el monto actualizado del proyecto de inversión supera en un 44.23 % del monto aprobado y registrado del Expediente Técnico y que cuenta con las conformidades del Residente e Inspector del proyecto, por lo que considerando que el registro de modificaciones del proyecto se realizó en el Formato N° 01 del **INVIERTE.PE** parte A,B y C, “...contando con la documentación sustentatoria, la disponibilidad presupuestal con cargo a mayores captaciones en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados según **MEMORANDUM N° 910-2018-GR-CUSCO/ORAD...**”, emite su opinión de pertinencia siendo **PROCEDENTE** realizar los registros en el Banco de Inversiones, recomendando a la UEI implementar acciones para la incorporación del proyecto al PMI como tipo 2;

Que, con Memorándum N° 3241-2018-GR.CUSCO/GRI de fecha 23 de octubre la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N° 02 y ampliación presupuestal N° 02 vía acto resolutorio del Proyecto: **“Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento en el Centro Poblado de Allhuacchullo, Distrito de Santo Tomas, Provincia de Chumbivilcas Cusco”**;

Que, en relación a la vigencia resulta aplicable lo establecido en el numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General prevé: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto resolutorio que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;





Que, mediante Memorandum N° 1582-2018-GR CUSCO/ORAJ de fecha 30 de octubre del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar la Ampliación de presupuesto N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 02, para la ejecución de la obra en mención;

Estando a los documentos del Visto, con las Visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR CUSCO/GR de fecha 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de fecha 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 28 de noviembre del 2017 la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 por 388 días calendario** sustentada en las causales de factores climáticos, desabastecimiento de materiales, paralización de obra, ejecución de partidas nuevas y por ejecución de mayores metrados, para la ejecución por administración directa de la obra **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento en el Centro Poblado de Allhuacchullo, Distrito de Santo Tomas, Provincia de Chumbivilcas Cusco"** con Código Único de Inversiones N° 2214827, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02** ascendente a **S/ 248,174.47** (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Cuatro con 47/100 Soles), para la ejecución de la obra **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento en el Centro Poblado de Allhuacchullo, Distrito de Santo Tomas, Provincia de Chumbivilcas Cusco"**, sustentada en la ejecución de mayores metrados (S/ 16,223.85), partidas nuevas (S/ 44,620.98), ejecución de obra nueva vinculante (S/ 95,854.64), mayores gastos generales (S/ 47,240.00), mayores gastos de supervisión (S/ 15,832.50) y mayores gastos de liquidación (S/ 28,402.50).

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión para la ejecución de la obra **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento en el Centro Poblado de Allhuacchullo, Distrito de Santo Tomas, Provincia de Chumbivilcas Cusco"**, es de **S/ 3'452,690.88** (Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Noventa con 88/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución de la obra **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento en el Centro Poblado de Allhuacchullo, Distrito de Santo Tomas, Provincia de Chumbivilcas Cusco"**, es de **2075 días calendario** con fecha de culminación programada al **20 de diciembre del 2018**.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

